



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

San Luis, - 9 MAYO 2017

VISTO:

El EXP-USL: 13202/16 en que obra la solicitud de licencia del C.P.N Martín GIL como 3º suplente por el Claustro Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis; y

CONSIDERANDO:

Que el CPN Martín GIL fue designado por Resol. N° 226/16 CS como 3º suplente por el Claustro Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales ante el Consejo Superior de la UNSL.

Que el presentante solicita licencia por razones de incompatibilidad y mientras dure su designación como Secretario Administrativo a cargo de Secretaría General de la mencionada Facultad (Art. 8º de la Ord. N° CS 12/11)

Que mediante Resol. N° 17/17 el Consejo Directivo de la FCEJS otorgó Referéndum a la Resol. N° D. 665/16 de Licencia del CPN Marín GIL en su carácter de Suplente por el Claustro Docentes de la Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis en razón de haber sido designado como Secretario Administrativo a cargo de Secretaría General de la Facultad, a partir del 19 de Septiembre de 2016 y hasta la cesación en sus funciones.

Que es atribución del Consejo Superior el otorgar las licencias a sus miembros, en razón de las facultades conferidas por el Art. 85º, Inc. h1 del Estatuto Universitario.

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis en su sesión del 25 de Abril de 2017 aprobó por unanimidad conceder la licencia de referencia.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Conceder licencia al C.P.N Martín GIL (DNI N° 26979689) en su carácter de suplente por el Claustro Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis en razón de haber sido designado como Secretario Administrativo a cargo de Secretaría General de la Facultad, a partir del 19 de Septiembre de 2016 y hasta la cesación en sus funciones, según lo establecido en la Ord. CS 12/11 y en el Art. 85º Inc. h1 del Estatuto Universitario, atento a los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN N°
AO.

90

Ing. Jorge Raúl Olguín
Secretario General
U.N.S.L.

Dr. José Roberto Saad
Vicerrector - UNSL
A/C Rectorado RR N 679/17